



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3125/2016

BITÁCORA: 15/G3-0274/05/16

Toluca, México, 26 de Mayo de 2016

EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA
CONOCIDO SN. SAN MATEO ALMOMOLOA
TEMASCALTEPEC
TEMASCALTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/2763/2016 de fecha 13 de Mayo de 2016, para el predio denominado PREDIO EJIDAL "SAN MATEO ALMOMOLOA", que cuenta con el código de identificación G-15-086-MAT-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto. Especie. Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,050,000 Metros cúbicos	70	1	70	16032081	16032150
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 100,000 Metros cúbicos	5	1	5	16032151	16032155
madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 720,000 Metros cúbicos	45	1	45	16032156	16032200
brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 80,000 Metros cúbicos	5	1	5	16032201	16032205

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorio Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**EUM**MMH**VVM**

